



INFORMACIÓN DEL REPUVE SESESP



REPUVE, Registro Público Vehicular

Ofrece los siguientes servicios:

- Expedición y Colocación de Constancias de Inscripción (CHIP) y
- Expedición de Constancias que Amparan la Situación Legal del Vehículo

Requisitos para obtener el CHIP o Constancia de Situación Legal:

1. El vehículo deberá contar con placas del Estado de Guerrero
 2. Factura o pedimento
 3. Tarjeta de Circulación
 4. Identificación Oficial
 5. Comprobante de domicilio
- La modalidad del servicio es presencial
 - El trámite es gratuito
 - Tiempo de atención de 10 a 15 minutos

Fundamento Jurídico

Ley del Registro Público Vehicular

- Artículo 6. "La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos."
- Artículo 13. "Quienes fabriquen, ensamblen o blinden vehículos en el territorio nacional deberán asignar a éstos un número de identificación vehicular, que será un elemento de



Identificación en el Registro, el cual estará integrado de conformidad con la norma oficial mexicana respectiva.”

- Artículo 15. “La inscripción de los vehículos en el Registro es obligatoria. La inscripción definitiva se realizará una sola vez y será obligatoria.”

[Reglamento para el Registro Público Vehicular del Estado de Guerrero](#)

- Artículo 9. “El REPUVEG, tiene por objeto la identificación, control y registro de las Constancias de Inscripción colocadas, remplazadas, actualizadas y dadas de baja de los vehículos inscritos en el parque vehicular del estado.”
- Artículo 11. “El registro de vehículos a través de la colocación, actualizaciones, reposiciones, bajas de las constancias de inscripción y las consultas en el REPUVEG, serán gratuitos.”
- Artículo 15. “El REPUVEG, tendrá sobre cada vehículo, la información siguiente:
 - I. El número de identificación vehicular;(VIN)
 - II. Placas de circulación del Estado de Guerrero;
 - III. Las características esenciales del vehículo; y
 - IV. El nombre y el domicilio del propietario.”

Constancia de Inscripción: La calcomanía con un dispositivo electrónico que acreditará el registro del vehículo en el REPUVEG.

Número de Constancia de Inscripción: Es el asignado a un vehículo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que será único, insustituible e intransferible, integrado por una combinación de caracteres alfanuméricos.

CONTACTO:

correo electrónico: repuve2021-2027@hotmail.com

Facebook: [REPUVE Guerrero 2021-2027](#)



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Información adicional del Registro Público Vehicular, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Página Principal

Vehículos con embargos, aseguramientos y con juicios o procesos legales.

Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.

Incidencia delictiva.